



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 237 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 044- CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°20-DP-GADMLA, de fecha 09 de Noviembre de 2018, suscrito por el arquitecto Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL: INMUEBLE SR. ORMAZA CUADROS CARLOS IVAN**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Oficio, suscrito por el Sr. ORMAZA CUADROS CARLOS IVAN, documento en el que solicita la autorización para la Declaratoria en propiedad horizontal del predio de su propiedad situado en Barrio Amor y Paz Calle Sin nombre, de la parroquia Nueva Loja, signado con clave catastral 210150060306001000
- 2) Informe N° 213-J.D.D Y R.U.-2018, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de la Jefatura de Desarrollo y Regeneración Urbana, de fecha 17 de Octubre del 2018, en el cual informa al Director de Planificación que el señor Ormazza Cuadros Carlos Ivan, ha presentado los requisitos exigidos en el Art. 12 de la ordenanza en vigencia en esta municipalidad;
- 3) Informe N° 20 -DP- GADMLA, de fecha 9 de Noviembre del 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación. Documento en el cual expresa que en caso de producirse alteraciones, enmendaduras en los cuadros señalados, tácitamente la presente aprobación quedará anulada;
- 4) El 03 de diciembre de 2018, en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización por mayoría resuelve: remitir a Gestión de Planificación el Informe N° 20 L - DP-GADMLA con todos los anexos, a fin de que se proceda a enmendar los presuntos errores (En los documentos de la Municipalidad aparece la siguiente



clave catastral 210150060307007000, la misma que no corresponde a la clave catastral 210150060306001000, que es la solicitada por el Sr. Ormaza Cuadros Carlos Iván y que consta en la escritura del predio y registro de la propiedad); y, de ser el caso se solicite al interesado la documentación pertinente y rectificadora, a fin de atender por parte de la Comisión de Legislación y Fiscalización, lo más pronto posible el requerimiento del ciudadano antes mencionado;

5) Mediante Certificado del Registro de la Propiedad, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, consta inscrita una Rectificación celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, a cargo de la Doctora Nora Beatriz Culqui García, el siete de diciembre de dos mil dieciocho e inscrita el diez de diciembre del dos mil dieciocho, actualmente el predio está signado con la clave catastral 210150060300700700000000;

6) Informe N° 244-J.D.D y RU-2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Arq. Gustavo Tarapues, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana (E) comunica al Director de Planificación que el señor Carlos Ivan Ormaza Cuadros ha realizado las correcciones solicitadas mediante oficio antes mencionado;

7) Informe N° 047 - DP-GADMLA, de fecha 11 de diciembre de 2018, documento en el cual remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización la siguiente información: Rectificación de escrituras del predio de propiedad del señor Ormaza Cuadros Carlos Iván (clave catastral 210150060300700700000000); Registro de la Propiedad actualizado; Actualización del oficio de requerimiento de autorización de propiedad horizontal y Ordenanza con la clave correcta del predio;

8) El 12 de diciembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios, Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Gustavo Tarapues, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana (E), en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y



Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL: INMUEBLE SR. ORMAZA CUADROS CARLOS IVAN, por unanimidad, **Informa:**

- 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 30; 238; 240 inciso primero; 264 numeral 2; 375, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en el artículo: 57, letras a), c) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 1, 10 de la Ley de Propiedad Horizontal; y, los artículos: 4, 15 y 17 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal.
- 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento del propietario del bien inmueble con clave catastral 210150060300700700000000, ubicado en el Barrio Amor y Paz, de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, mediante lo que se autodenomina Declaratoria de Propiedad Horizontal; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley de Propiedad Horizontal y demás normas conexas.
- 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL: INMUEBLE SR. ORMAZA CUADROS CARLOS IVAN, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, diez considerandos, ocho artículos, una disposición final. Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, sugiere que la Comisión correspondiente designada por el Concejo Municipal para que continúe con este trámite; solicite a la parte técnica del GADMLA y al propietario del predio, realicen las debidas aclaratorias o rectificación a los documentos que constan en el expediente y que se refieren a la clave catastral Nro. 210150060307007000, la misma que es distinta a la clave catastral Nro. 210150060300700700000000 que figura en la escritura de rectificación celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, a cargo de la Doctora Nora Beatriz Culqui Garcia, el siete de diciembre de dos mil dieciocho e inscrita el diez de diciembre del dos mil dieciocho en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio.



Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del informe N° 044- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble señor Ormaza Cuadros Carlos Iván;**

Que, luego del análisis del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 044- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble señor Ormaza Cuadros Carlos Iván; y, pase a la Comisión de Terrenos.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 28, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

